



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 336.-

POR LA CUAL SE ADJUDICÁ Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018.

Asunción, 28 de marzo de 2019

VISTO: La Ley N° 6258/2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Acta de Evaluación, de fecha 1° de marzo de 2019, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral.

El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 1555/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, segundo llamado para la provisión de agua mineral, que cuenta con el parecer favorable correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”;

Que en el Acta de Evaluación, el Comité recomienda la adjudicación del presente llamado a la empresa SELTZ S.A., para la provisión de agua mineral, por un monto máximo de G. 320.000.000.- (Guaraníes trescientos veinte millones) y por un monto mínimo de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones), en concordancia con el Artículo 27 - Comités de Evaluación, y con el Artículo 28, primer párrafo, de la Ley N° 2051/2003, que expresa que: “...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...”.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 67/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas” en su Artículo 26, concordante con el Artículo 58 del Decreto N° 21909/2003, además de conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y los Artículos 60 y 61 del Método de Evaluación del Decreto reglamentario N° 21909/2003.

[Firma manuscrita]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 336.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2018.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar y autorizar la contratación para la provisión de agua mineral, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2018, a la empresa SELTZ S.A., por un monto máximo de **G. 320.000.000.- (Guaraníes trecientos veinte millones)**, y monto mínimo de **G. 160.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta millones)**.
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a firmar el contrato pertinente con la empresa adjudicada mencionada en el Artículo precedente
- Art. 3° Imputar la presente erogación en el Rubro 310 - Productos Alimenticios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____